



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Modificación de las condiciones de organización y abono del precio público de cursos, talleres, campamentos infantiles, organizadas por el Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, acordó la aprobación de la modificación de las condiciones de organización y abono del precio público por cursos y talleres de tres o más meses de duración, campamentos infantiles y juveniles.

Normas de organización:

1. – La realización de la actividad estará condicionada a que se forme un grupo mínimo de siete participantes.

2. – Las inscripciones en las actividades se hará por riguroso orden de entrada y dentro de los plazos fijados, teniendo prioridad los habitantes de la localidad de Buniel. Las inscripciones se formalizarán en el horario del centro cultural. Una vez finalizado el plazo, no se aceptarán más solicitudes, salvo aquellas que estén en modo reserva o en aquellas actividades en las que ya se ha formado grupo mínimo y existen plazas vacantes.

3. – Las listas de reserva de inscripción en las actividades se elaborarán por riguroso orden de entrada, teniendo prioridad los habitantes de la localidad de Buniel.

4. – Cuando exista una plaza libre para cualquier actividad, desde el centro cultural se procederá a dar aviso al usuario que corresponda de la lista de reserva. La plaza de la actividad deberá ser aceptada en el momento por el interesado. En caso contrario, se procederá a realizar su baja de la lista de reserva. El desarrollo de las actividades se registrarán según las vacaciones escolares. En vacaciones de Navidad, Carnavales y Semana Santa se suspenderán las actividades.

5. – La inscripción en actividades lúdico-deportivas implica la aceptación del solicitante de que no tiene ninguna contraindicación médica para realizar dicha actividad, aceptando la exención de responsabilidad de los organizadores ante cualquier daño. El usuario deberá ser consciente de sus capacidades físicas.

6. – Los días festivos el centro cultural permanecerá cerrado y no se desarrollarán actividades, a excepción de aquellas que el propio centro pueda tener programadas.

7. – Cuando el centro cultural tenga que disponer del espacio donde se realizan las actividades, estas se suspenderán. El personal responsable del centro cultural informará del día en que se recuperarán las actividades suspendidas.

Normas de abono:

1. – El abono correspondiente al trimestre de la actividad tendrá que estar realizado 15 días antes del comienzo de cada trimestre y podrá hacerse en efectivo en el centro



cultural, por transferencia bancaria o mediante domiciliación del pago. La plaza de la actividad se perderá si no se ha abonado el trimestre en las fechas anteriormente fijadas. Una vez efectuado el ingreso, se hará llegar al centro cultural el justificante de abono.

2. – El importe de las tarifas no se devolverá bajo ningún concepto, salvo por la presentación de un justificante (baja médica, traslado, ...) que acredite el motivo de la baja.

Entrada en vigor: La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

En Buniel, a 30 de agosto de 2019.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón